



DECRETO ALCALDICIO N° 2395  
DECLARA INADMISIBLE LICITACION PÚBLICA  
QUE INDICA  
REQUÍNOA, **12 SEP 2023**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2172 de fecha 25.08.2023 que Autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl), denominada **"Adquisición Camioneta, comuna de Requínoa"**. Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Requerimientos Técnicos y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Matias Gajardo G., Administrativo y Chofer, Secpla, el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Secpla., y el Sr. Juvenal Osorio S., Administrador Municipal, o quienes los subroguen.

El Memo N° 752 de fecha 11.09.2023, de la Directora de Secpla, mediante el cual informa que la unidad de Mercado Publico informó mediante correo electrónico que, se rechazó la única oferta presentada en el portal Mercado Publico.cl., en atención a que el oferente no cumplió con la entrega de la Boleta de Garantía, lo que lo margina automáticamente de la Licitación. Solicita autorización para declararla **INADMISIBLE** la oferta presentada por la **Empresa AUTOQUE SPA., Rut 77.183.472-8**, a la Licitación Publica ID **3656-168-LE23**, **"Adquisición Camioneta, comuna de Requínoa"**, en atención a que no cumplió con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales y lo indicado en el Artículo 40 bis, Punto N° 2 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Normativa de Compras Públicas, *"las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos"*.

DECRETO :

**DECLARASE INADMISIBLE** la oferta presentada por la **Empresa AUTOQUE SPA., Rut 77.183.472-8**, a la Licitación Publica ID **3656-168-LE23**, **"Adquisición Camioneta, comuna de Requínoa"**, en atención a que no cumplió con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales y lo indicado en el Artículo 40 bis, Punto N° 2 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Normativa de Compras Públicas, *"las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos"*.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/JOS/MIRS/DJMS/adr.-.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)